



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 182-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

07 JUN. 2016

VISTOS:

Informe N° 317-2016- SGRH-GAF/MPJB del 05 de Mayo de 2016; Certificado de Incapacidad Temporal N° 17176 perteneciente a Luis Armando Calaville Mamani; Solicitud de descanso Medico presentado por Luis Armando Calaville Mamani Registro N° 2481 del 03 de Mayo de 2016; proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas del 10 de mayo del 2016 que dispone la emisión de la resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N° 317-2016-SGRH-GAF/MPJB del 05 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 17176, por un periodo de 15 días comprendidos a partir 12 al 26 de abril del 2016, del trabajador Luis Armando Calaville Mamani, quien trabaja desde el 02-02-2016, en el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba Provincia Jorge Basadre – Tacna " desempeñando el cargo de auxiliar de topografía, quien sufre de Lumbociatica Aguda Bilateral Severa emitido por medico particular Alberto Ponce Paz

Por lo que estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución N° 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016, con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO OTORGAR licencia de salud a favor de Luis Armando Calaville Mamani, por un periodo de 15 días comprendidos a partir 12 al 26 de abril del 2016, en mérito al certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° 1717616 expedido por medico particular y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

0122.4361 70

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

